



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante:	GUIDO PIO IGNACIO MAZZANTI DI RUGGIERO
Demandado:	ADRIANA LUCÍA GÓMEZ CARVAJAL
Radicación:	2017-00614
Asunto:	Solicitud de oficios
Decisión:	Ordena expedición de oficios

El apoderado de la demandada solicita que se expidan nuevamente los oficios para materializar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50N-56684** y sobre el vehículo de placas **CXY-938**.

Verificado el expediente, se aprecia que en providencia del 29 de noviembre de 2018 (folio 174) se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso adelantado bajo el radicado número **2016-00034**, que precedió al liquidatorio; para materializar dicha orden, fueron expedidos los oficios número 2260 y 2261 del 19 de diciembre de 2018 y, posteriormente, los oficios número 1568 y 1569 del 22 de agosto de 2019 (folios 175 a 178).

Sin embargo, al revisar los certificados de tradición de los bienes, se observa que a la fecha se mantienen vigentes las cautelares sobre los bienes. En consecuencia, por así preverlo el Art. 597 Num. 10 Inc 4 CGP, el Despacho dispone:

Por secretaría EXPEDIR nuevamente los oficios correspondientes al levantamiento de las medidas cautelares consistentes en el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50N-56684** y del vehículo de placas **CXY-938**, dejando las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
*(Art. 295 del C.G.P.)*  
Bogotá D.C., hoy 24 de enero de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 1  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
**LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA**